



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 130 - 2016 - ENSABAP

Lima, 26 de agosto de 2016

VISTOS:

El Informe N° 442-2016-SD-LOG-DAD-ENSABAP de fecha 16 de agosto de 2016 y el Informe N° 100-2016-DAD-ENSABAP de fecha 17 de agosto de 2016;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, en adelante ENSABAP, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 28044 – Ley General de Educación, modificada por Ley N° 28329;

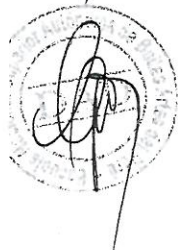
Que, con Resolución de Asamblea General N° 002-2015-ENSABAP de fecha 21 de agosto de 2015, se formaliza la designación del señor Luis Carlos Valdez Espinoza en el cargo de Director General de la ENSABAP, a partir del 24 de agosto de 2015;

Que, mediante Resolución Directoral N° 014-2016-ENSABAP se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la ENSABAP, modificado por la Resolución Directoral N° 097-2016-ENSABAP, en el cuyo ítem N° 9 se tiene programado la realización de un Concurso Público para el servicio de seguridad y vigilancia para las instalaciones de la ENSABAP;

Que, el artículo 22 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF señala que "(...) Para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. (...)";

Que, el artículo 23 del mencionado Reglamento prescribe que "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. (...) El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación del párrafo precedente para cada miembro Titular y su suplente. (...)";

Que, por medio del Informe N° 442-2016-SD-LOG-DAD-ENSABAP recepcionado el 16 de agosto de 2016, la Sub Dirección de Logística propone la conformación de un Comité de Selección para el Concurso Público que se realizará para el servicio de seguridad y vigilancia para las instalaciones de la ENSABAP, remitido a la Dirección General a través del Informe N° 100-2016-DAD-ENSABAP recepcionado el 18 de agosto de 2016;





ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ
Estando a lo autorizado y con los visados respectivos; y,

De conformidad con el Estatuto y el Reglamento General aprobados con Decreto Supremo N° 015-2009-ED y con Resolución Directoral N° 338-2009-ENSABA, respectivamente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los miembros del Comité de Selección para el Concurso Público de servicio de seguridad y vigilancia para las instalaciones de la ENSABAP, el mismo que está conformado por las siguientes personas:



Titulares

- | | |
|----------------------------------|------------|
| • Jerónimo Pedro Guizado Silvera | Presidente |
| • Carlos Eduardo Risco Huaraca | Miembro |
| • Mario Mogrovejo Domínguez | Miembro |

Suplentes

- | | |
|--|------------|
| • César Ariel Rivas Urquiza | Presidente |
| • María del Carmen Desiré García Álvarez | Miembro |
| • Carlos Miguel Fuentes Guillen | Miembro |



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a cada uno de los miembros designados en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCER.- DISPONER que el órgano encargado de las contrataciones entregue al presidente del Comité de Selección el expediente de contratación para que dicho comité se instale y continúe con el procedimiento de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Dirección Administrativa la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Electrónico de la Institución y su registro respectivo en el SEACE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



LUIS CARLOS VALDEZ ESPINOZA
Director General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú



MARCO ANTONIO GAVIÑO AGUILAR
Secretario General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú